

ACUERDO DE
COOPERACIÓN

Consortio de Gestión del
Puerto Bahía Blanca



PUERTO BAHÍA BLANCA
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

*Grand Port Maritime de
Nantes – Saint-Nazaire*

PORT 
ATLANTIQUE
Nantes Saint-Nazaire

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -

Con el fin de garantizar el desarrollo de las relaciones de colaboración y de cooperación entre el puerto de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y el puerto de Nantes - Saint-Nazaire (Región de Países del Loira), así como el incremento de los intercambios entre dichos puertos y la evolución de las relaciones comerciales entre Mercosur y la UE, entre Argentina y Francia, y especialmente entre los respectivos puertos de Bahía Blanca y de Nantes - Saint-Nazaire,

Las partes han decidido :

ARTÍCULO 1 : Cooperación

Las partes, el Puerto de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires, Argentina) por un lado y el Puerto de Nantes - Saint-Nazaire (Región de Países del Loira, Francia) por otro lado, han decidido suscribir el presente acuerdo de cooperación.

ARTÍCULO 2 : Intercambio de Información

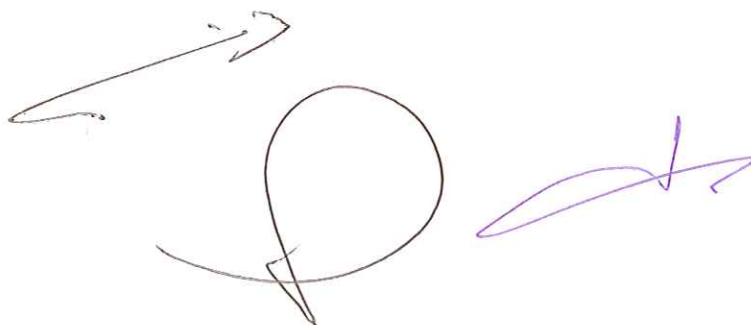
En concepto de cooperación, se ha decidido establecer un intercambio de información regular entre ambos puertos sobre los temas siguientes:

- Economía/Comercio: ambos puertos mantendrán intercambios regulares de información de índole financiera y comercial sobre todos los temas que puedan atañer a tráficos actuales o venideros.
- Normativa: ambos puertos mantendrán intercambios regulares de información referente a la evolución de negociaciones y acuerdos entre Mercosur y la UE, y se deberá, por extensión, informar al socio de cualquier dato de carácter normativo que pueda influir en el tráfico de los puertos.
- Movimientos de las embarcaciones: deberá comunicarse cualquier información sobre la actividad de uno de los dos puertos que le incumba al socio, como, por ejemplo, la salida/llegada de embarcaciones, el aumento del calado, los movimientos sociales, previsión de embarcaciones, etc.

ARTÍCULO 3 : Transportes en frío

Uno de los principales objetivos de la cooperación entre ambos puertos es la evolución de los intercambios de productos en frío:

- 1) Fruta y verdura, cítricos, carne, pescado de Argentina hacia la UE.
- 2) Recepción y distribución de estas mercancías por medio de los almacenes en frío situados en Montoir y en Saint-Nazaire.
- 3) Implantación de empresas argentinas de las filiales ya mencionadas en la nueva área logística de Montoir, que se prevé abrir de aquí al 2012.

Handwritten signature in purple ink and a circular stamp in black ink.

ARTÍCULO 4 : Formación profesional

Se incluirán intercambios regulares dentro de los programas de formación del personal que se llevarán a cabo en Nantes - Saint-Nazaire y en Bahía Blanca, respectivamente.

ARTÍCULO 5: Acción comercial

Ambos puertos se comprometen a presentar sus respectivos planes de acción comercial (participación en ferias y exposiciones, eventos comerciales, viajes a Sudamérica y Europa). Cada puerto se compromete asimismo a acoger a su socio, en caso de que éste lo solicite, en su stand o en su delegación durante las ferias profesionales o eventos comerciales. Por último, cada puerto se compromete, dentro de sus posibilidades, a facilitar a su socio los trámites comerciales en Europa y Latinoamérica, respectivamente.

ARTÍCULO 6: Ingeniería

Se examinará, a medio plazo, la posibilidad de responder conjuntamente a las licitaciones en materia de ingeniería.

ARTÍCULO 7: Comisión mixta

Se establecerá una comisión mixta, formada por dos responsables de cada puerto (por designar), con el fin de estudiar y llevar a la práctica las acciones que haya que desarrollar.

ARTÍCULO 8: Cooperación regional descentralizada

El puerto de Bahía Blanca y el puerto de Nantes - Saint-Nazaire entablarán negociaciones con la Comunidad Urbana de Bahía Blanca y con la Región de Países del Loira, respectivamente, con la intención de trasladar el acuerdo firmado entre ambos puertos a las comunidades territoriales interesadas. El acuerdo entre las dos comunidades territoriales podría firmarse dentro del marco del programa de cooperación descentralizada que existe entre Argentina y Francia desde 2008.

ARTÍCULO 9: Ratificación

El presente convenio deberá someterse a la aprobación de las autoridades competentes de ambos puertos.

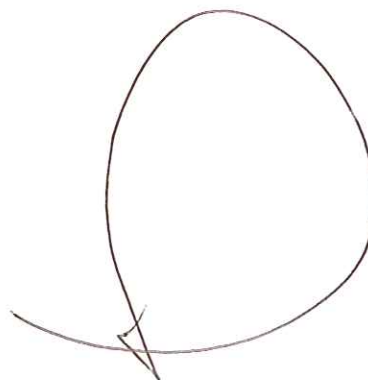
Hecho en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de noviembre de 2010, con originales en francés y español, siendo cada versión igualmente auténtica.


Jean Pierre CHALUS


Jorge OTHARAN

Presidente del Comité Ejecutivo
del Grand Port Maritime
de Nantes – Saint-Nazaire





Presidente del Consorcio
de Gestión del Puerto de
Bahía Blanca